

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 58-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de julio de 2024.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 14 de fecha 22.07.24; Oficio N°060-2024-UNSM/OCRI de fecha 26.04.2024; Informe Técnico N° 007-2024-DECD-GDS/MDNC; Informe N° 456-2024-GDS/MDNC de fecha 05.07.24, Nota de Coordinación N° 117-2024-OAJ/MDNC de fecha 09.07.24 , Informe N° 483-2024-GDS/MDNC de fecha 17.07.24, Informe Legal N° 501-2024-OAJ/MDNC de fecha 19.07.24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Consejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.". (artículo 9 numeral 26). Dentro de este marco jurídico sustancial es que se ha gestado y elaborado el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

Que según el numeral 1.1 del artículo 1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. En este caso, el Convenio Interinstitucional que se pretende aprobar, tiene la calidad de un acto administrativo, por lo tanto, está sujeto a ciertos parámetros de validez.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

## *Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

En este respecto, es preciso acotar que el PROYECTO DE Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Martín y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, materia de suscripción cumple con las disposiciones del artículo 3 del TUO de la LPAG. Cuyos requisitos para la validez del Acto Administrativo son:

**Competencia:** Constituye el marco de acción de toda entidad administrativa prefijando el alcance de sus funciones, determinando la finalidad pública a la cual se encuentra dirigida;

**Objeto o contenido:** Conforme con el artículo 5 del TUO de la LPAG, el objeto o contenido es aquello que toda autoridad administrativa decide, declara o certifica; debiéndose expresar lo mismo de forma clara y precisa con la finalidad de que el administrado, y la propia institución, conozcan y determinen inequívocamente sus efectos jurídicos;

**Finalidad Pública:** Todo acto administrativo debe encontrarse dirigido a cumplir con una finalidad pública establecida en la esfera de su competencia y que, a través de sus potestades, la entidad debe lograr. La ausencia de normas que indique los fines de una facultad no genera discrecionalidad;

**Motivación y procedimiento regular:** Antes de su emisión, el acto administrativo debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación, lo que resulta concordante con la naturaleza del procedimiento administrativo, que tiene por objeto conseguir la generación y emisión del acto administrativo.

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (...).

Oficio N° 060-2024-UNSM/OCRI, de fecha 22 de mayo del 2024, el Director (e) de la UNSM, emite oficio dirigido al Alcalde de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, mediante el cual manifiesta el interés de suscribir un Convenio Marco con su representada, a fin de aunar esfuerzos entre ambas instituciones para fortalecer la formación académica y profesional, (...).

Informe Técnico N° 007-2024-DECD-GDS/MDNC, de fecha 02 de julio del 2024, el Jefe de la División de Educación Cultura y Deporte, emite Informe Técnico dirigido al Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual OPINA FAVORABLEMENTE para la suscripción del CONVENIO MARCO entre la Universidad Nacional de San Martín y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, según el proyecto presentado por la Universidad, en el cual recomienda ETABLECER la vigencia del Convenio en un plazo de 2 años, (...).

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

Informe N° 0456-2024-GDS/MDNC, de fecha 05 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Social emite Informe dirigido al Gerente Municipal, mediante el cual solicita Opinión Legal, a fin de continuar con el trámite administrativo, y posteriormente sea elevado a Sesión de concejo, para su aprobación respectiva.

Nota de Coordinación N° 117-2024-OAJ/MDNC, de fecha 09 de julio del 2024, el Jefe de Asesoría Jurídica emite Nota de Coordinación al Gerente Municipal, mediante el cual solicita al JEFE DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, precise el periodo de vigencia del proyecto de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Martín y la MDNC, señalado en la cláusula séptima del citado proyecto.

Informe N°0483-2024- GDS/MDNC, de fecha 17 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Social emite informe dirigido Gerente Municipal, mediante el cual remite información solicitada referente al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Martín y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para la Opinión Legal respectiva.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo **POR UNANIMIDAD**;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** la Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Martín y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por el plazo de dos (02) años, a partir de la suscripción.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** **NOTIFICAR** la presente ACUERDO a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca ([www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*William Sánchez Edquén*  
**WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN**  
Alcalde Distrital  
DNI N° 41623594

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

